

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 136 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 ABR 2017

VISTOS: el Informe N° 185-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de de Abril del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 218-2017/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Abril del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 185-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Abril del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Orden de Servicio N°0000178 de fecha 10 de Abril del 2017, se contrata a la empresa A&S ELECTRIC VENTAS Y SERVICIOS S.A.C, por el importe de S/. 10,872.80 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES), para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TRANSFORMADOR MIXTO, PUESTAS A TIERRA- SISTEMA DE UTILIZACIÓN INTEGRAL DEL TRANSFORMIX Y EQUIPOS DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TAMARINDO- PAITA"**;

Que, a través del Informe N° 185-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Abril del 2017, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas como Inspector de la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TRANSFORMADOR MIXTO, PUESTAS A TIERRA- SISTEMA DE UTILIZACIÓN INTEGRAL DEL TRANSFORMIX Y EQUIPOS DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TAMARINDO- PAITA"**;

Que, mediante Memorando N° 218-2017/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Abril del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; emitir el acto administrativo designando al **ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS** como **INSPECTOR** del Servicio **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TRANSFORMADOR MIXTO, PUESTAS A TIERRA- SISTEMA DE UTILIZACIÓN INTEGRAL DEL TRANSFORMIX Y EQUIPOS DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TAMARINDO- PAITA"**;

Que, estando a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura; así como, lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 185-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Abril del 2017, se deberá emitir el acto administrativo designando al Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas como Inspector del Servicio **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TRANSFORMADOR MIXTO, PUESTAS A TIERRA- SISTEMA DE UTILIZACIÓN**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 136 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

28 ABR 2017

INTEGRAL DEL TRANSFORMIX Y EQUIPOS DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TAMARINDO- PAITA";

Que, si bien es cierto el monto de la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TRANSFORMADOR MIXTO, PUESTAS A TIERRA- SISTEMA DE UTILIZACIÓN INTEGRAL DEL TRANSFORMIX Y EQUIPOS DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TAMARINDO- PAITA"; asciende a /. 10,872.80 Soles y, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1341, el cual, establece los Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...), sin embargo, se deberá aplicar supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341, norma que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La presente Ley y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas."

Que, concordante con lo expuesto en el considerando precedente, el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 modificado con el Decreto Legislativo N° 1341; establece que "La Entidad en todos sus niveles debe supervisar, directamente o a través de terceros, todo el proceso de contratación. (El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le puedan corresponder");

Que, respecto a la designación del Ingeniero Inspector, en el artículo 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, establece que: "La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución para lo cual, el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. Esta acción debe ser coordinada entre la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Dirección de Obras o quien haga su veces en cada Unidad Ejecutora de la Entidad.

(...)

El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el Supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. (...)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 136 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

28 ABR 2017

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

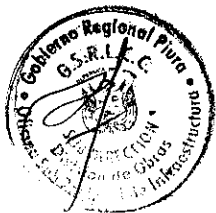
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS como INSPECTOR para la ejecución del SERVICIO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TRANSFORMADOR MIXTO, PUESTAS A TIERRA- SISTEMA DE UTILIZACIÓN INTEGRAL DEL TRANSFORMIX Y EQUIPOS DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TAMARINDO- PAITA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL